

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2020 – 00359, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre el pago de la condena impuesta en sentencia del 12 de agosto de 2021. De otro lado la Directora Jurídica de Restitución de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD otorgó poder. Se informa que la demandada E.P.S. FAMISANR S.A.S constituyo un depósito judicial bajo el No. 400100008438201 del 26 de abril de 2022 por la suma de \$445.132,00.

SUSANA GARCIA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En audiencia de fallo del 12 de agosto de 2021, se condenó a la E.P.S. FAMISANAR al reconocimiento y pago de \$462.404, por concepto de 8 días subsidio por la incapacidad del 1 de junio al 9 de junio de 2018 correspondiente al señor Luis Carlos Guaqueta, suma que deberá ser cancelada con los respectivos intereses moratorios liquidados a partir del 13 de febrero de 2019 hasta la fecha en la que se realice su pago. De la misma forma se condenó a la demandada al pago de las costas procesales, la cuales fueron aprobadas en la suma de \$150.000.

Tenemos que el 06 de julio de 2022 se recibió memorial por medio del cual se aporta documento en el cual la Directora Jurídica de Restitución de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada VIVIANA PINTO RONDÓN para que ejerza la representación judicial de esa entidad.

En consecuencia, se reconocerá personería jurídica amplia y suficiente a la abogada VIVIANA PINTO RONDÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.432 y T.P. 173.576 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD, en los términos y para los fines a los que se contrae el poder vertido en el expediente digital.

El día 27 de octubre de 2022, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD, allegó

memorial donde consta una transacción bancaria efectuada a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A. por la suma de \$445.132,00 para este proceso ordinario, suma que según el apoderado de la E.P.S. FAMISANAR corresponde a los intereses moratorios causados sobre el capital objeto de condena y las costas procesales.

Conforme a lo expuesto, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrando el depósito judicial No. 40010000843820 del 26 de abril de 2022 por valor de \$445.132,00.

Expuesta tal situación, y revisadas las diligencias, es procedente la solicitud de entrega del mencionado título, por lo que se ordenará la entrega del título judicial No. 40010000843820 del 26 de abril de 2022 por valor de \$445.132,00 a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD, en calidad de demandante. Sin embargo, se requerirá a dicha entidad para que en el termino de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue certificación bancaria de dicha donde se pueda realizar el abono de dicha suma de dinero.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AMPLIA Y SUFICIENTE a la abogada VIVIANA PINTO RONDÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.432 y T.P. 173.576 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD, en los términos y para los fines a los que se contrae el poder vertido en el expediente digital.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 40010000843820 del 26 de abril de 2022 por valor de \$445.132,00 a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD, en calidad de demandante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REQUERIR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD, para que en el termino de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue certificación bancaria de dicha entidad donde se pueda realizar el abono de dicha suma de dinero. Una vez se allegue se ordena realizar por SECRETARIA lo pertinente.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 038 de Fecha 29- 06- 2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

Notifíquese y Cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

SGL.

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab990d8038a9436acef04d6edf3e6d29e9940de739ab2f9cb40200c63c345853**

Documento generado en 28/06/2023 08:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>